PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 579

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", CON ID N° 309.318.----------

Asunción, 07 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorando D.G.A.F. Nº 355/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la ampliación del monto contratado del llamado con ID N° 309.318, CD N° 06/2016 "Provisión de Agua Mineral", adjudicado a la empresa **SELTZ S.A.**, para la provisión de cien (100) bidones de agua mineral de 20 litros y cuatrocientas (400) botellitas de agua mineral de 500 cc; de manera a cubrir el consumo mensual; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 5.554 de fecha 05 de enero de 2016 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto reglamentario Nº 4.774 de fecha 19 de enero de 2016; y,

Que, la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas en su **artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, expresa *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes se igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...", y*

Que, por Resolución SEPRELAD N° 150 de fecha 26 de abril de 2016, se adjudica la Contratación Directa N° 06/2016 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", ID. N° 309.318, a la firma SELTZ S.A., por un monto total de guaraníes cinco millones trescientos mil (5.300.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA); y,

Que, según Memorándum D.G.A.J. N° 298/2.016 de fecha 01 de diciembre del corriente año, la Dirección General de Asesoría Jurídica considera que se encuentra dentro del plazo establecido para realizar la modificación, la cantidad de volúmenes no sobrepasa el porcentaje establecido y que la Oferente ha aceptado la propuesta de ampliación que le fuera remitida por el Director General Interino de Administración y Finanzas; por lo tanto, corresponde que el llamado sea ampliado; y,

Nº. 579

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 579

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", CON ID N° 309.318.----------

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2045/2016, se cuenta con disponibilidad presupuestaria; y,

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos legales vinculados con la función de esta Secretaría de Estado; y,

Que, por Resolución N° 800 de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 07 de noviembre del corriente año, fue designada a la funcionaria **Raquel Cuevas Arzamendia**, como Encargada de Despacho de la **Secretaría Ejecutiva** de la SEPRELAD, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Nº. 579

Artículo 1°. AUTORIZAR, la ampliación del monto contratado del llamado a Contratación Directa N° 06/2016, "**PROVISIÓN DE AGUA MINERAL**", con ID 309.318, adjudicado a la empresa **SELTZ S.A.,** por Resolución SEPRELAD N° 150 de fecha 26 de abril de 2016; por un monto de **guaraníes cinco millones trescientos mi**l (**Gs. 5.300.000**) IVA incluido; siendo el valor ampliatorio la suma de **guaraníes un millón sesenta mi**l (**Gs. 1.060.000**) IVA incluido.----

Artículo 2°. ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación autorizada en el artículo 1 al **Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"** del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016.----------

Artículo 3°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo. **RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA**
Encargada de Despacho – Secretaría Ejecutiva

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

SEPRELAD